

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 19 DE FEBRERO DE 2015**

En Santa Cruz de Mudela, a diecinueve de febrero de 2015, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. José Luis Fuentes Gavilán, Álvaro Gracia Fernández y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 12.02.15 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- Visto el requerimiento realizado por la **oficina del Defensor del Pueblo** (Expte. 14019903), sobre queja presentada por **Don M. R. G.** por reclamación de pago de factura por enganche de luz de Unión Fenosa.

Visto el acuerdo firmado entre los Ayuntamientos y el Sr. R., del que se desprende que si la línea eléctrica fuera cedida por el Estado a los Ayuntamientos, estos se comprometen a autorizar el enganche. Si fuera cedida a Unión Eléctrica, en la escritura de cesión se salvaguardará este derecho de enganche y aportación convenida, sin pago de ningún tipo de tasas por los propietarios de las fincas por donde pase la línea.

Visto que no hay constancia en este Ayuntamiento de solicitud alguna de autorización de enganche en la línea, y visto que el enganche se ha producido, nos lleva a la conclusión de que el Estado cedió la misma a la compañía eléctrica.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir a la Compañía Unión Fenosa que aporte la mencionada escritura de cesión para comprobar si en ella se recogió el compromiso del derecho de enganche o no.

2º.- Visto que la empresa **AQUONA** no ha presentado en este Ayuntamiento, el Proyecto de Obra de Redes de las Virtudes, habiéndose cumplido ya el plazo de cuatro meses que tenía para ello,

Visto que ante el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 29, podemos considerar que estamos ante un infracción leve por incumplimiento no considerado grave o muy grave, al que le correspondería una sanción de apercibimiento o multa de hasta seiscientos euros (600,00 €).

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 19 DE FEBRERO DE 2015**

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad **APERCIBIR** a la empresa **AQUONA**, de la infracción cometida por incumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato de adjudicación sobre presentación en el plazo de cuatro meses, de proyecto de ejecución de redes en las Virtudes, visado por el correspondiente Colegio Oficial.

Se comunica de igual manera a la mercantil **AQUONA** que, durante los cinco días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, tendrá el carácter de provisional, adquiriendo firmeza al transcurrir dicho plazo o al ser confirmada si dentro de éste no hubiera alegaciones del adjudicatario.

3º.- A la vista de la remisión por parte de **DBO 5 Determinación de la Carga Contaminante**, del informe ensayo Nº 000042492 correspondiente al análisis de la toma de muestra realizada el 14 de enero de 2015 en la EDAR de Santa Cruz de Mudela.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, remitir copia de los mismos a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Dirección General de Calidad Ambiental, a los debidos efectos

4º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la entrega del Saxo Soprano requerida a **Dª MªJ.G.N.**, realizada en estas dependencias municipales, el pasado 18 de febrero de 2015, dando cuenta de ello a la Concejalía de Educación y Cultura a los efectos oportunos.

5º.- Por parte de **D.J.L.C.B.**, se presenta escrito denunciando nuevamente los hechos que vienen produciéndose en la nave utilizada actualmente como garaje por la actividad Talleres Huertas, S.L., (Calle Bailén 17), consistentes en fuertes ruidos y golpes en el interior que suelen producirlos entre las 3:00 y las 6:00 h. de la madrugada en días esporádicos, con el único fin de perjudicar su descanso, solicitando que se requiera la Policía local para que realice el seguimiento oportuno, tendente a evitar todas las molestias.

La Junta de Gobierno acuerda comunicar a **D.J.L.C.B.** que avise a la Policía Local en el momento en que se produzcan los ruidos, único medio de comprobar y certificar los causantes de los mismos, así mismo se insta a la policía local a que realice un seguimiento al respecto.

6º.- Desde la **Confederación Hidrográfica del Guadiana** se nos remite información sobre la necesidad de dar cumplimiento al art. 8 del RD 509/1996, de 15 de marzo de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995 de normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas procedentes de bodegas para evitar obstaculización del funcionamiento de la EDAR de esta localidad, anunciando visitas de personal técnico de la Confederación para la campaña de vendimia 2015, para poder dar fe del cumplimiento de las medidas.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la información.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 19 DE FEBRERO DE 2015**

7º.- por parte de la Presidenta de la **Asociación de Vecinos y Vecinas Vitoria-Santa Cruz de Mudela**, se solicita el Salón de la Casa de Cultura y medios audiovisuales, para el próximo 11 de abril de 2015 con el fin de llevar a cabo la presentación del libro "D. Antonio Pardo, un referente en la Historia de Santa Cruz de Mudela".

La Junta de Gobierno acuerda denegar la petición presentada, ya que, la sala está ocupada con la presentación del cartel taurino.

8º.- La Junta de gobierno local toma conocimiento del documento presentado por la **Asociación Amigos de la Música** de la localidad, sobre las actuaciones anuales de la misma, recogiendo asimismo que la subvención fijada para esta anualidad es de 12.600 euros para abonar cada dos meses.

- Procesoión de Jueves Santo
- Procesoión de Viernes Santo
- Festejo Taurino san Marcos
- Inauguración feria 2015
- Procesoión Nuestra Sra. de las Virtudes, agosto
- Festejo Taurino de 8 de septiembre

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **Dª R.M.C.**, exponiendo que se va a realizar una presentación sobre aplicación de productos para limpieza de vehículos en Calle Hermano Santiago (zona del campo de fútbol), los días 11 y 12 de marzo, solicitando se les facilite un enganche a la red eléctrica.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y accede a facilitarle un enganche a la red.

2º.- Por parte de **D. G.C.E.**, se presenta instancia en la que expone la existencia de un bache en la calzada, en la esquina de C/ General Serrano con C/ Ramírez Lasala, ocasionado por las zanjas abiertas para la instalación del gas-ciudad, solicitando se tomen medidas para arreglarlo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, solicitar informe al respecto al Técnico municipal.

3º.- Por parte de **D. J.S.G.**, en representación de la Asociación Juvenil Borrón y Cuenta Nueva de Valdepeñas, se solicita autorización para utilizar la Casa de la Despensa el viernes, 20 de febrero de 2015 para realizar una excursión con un grupo de mayores.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1.- **Autorizar a la Asociación Juvenil "Borrón y Cuenta Nueva"**, para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 19 DE FEBRERO DE 2015**

lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **20 de febrero de 2.015**, que es a razón de **30 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **60 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras MAYOR salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, dando cuenta de las mismas a la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales, S.C. de Valdepeñas, a los efectos oportunos.

1º.- Nº de Expediente 10/15 , a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., con domicilio social en Avda. del Mar, 9, de Ciudad Real, para colocación de **20 apoyos para la línea de media tensión correspondiente AL Proyecto de Reforma de la L.M.T.. 15 Kv SCM-709 Derivación a Encomienda 13 PJE8 en Santa Cruz de Mudela**, declarando un presupuesto de 18.834,83€, debiendo abonar 470,87 €, en concepto de ICIO y 113,01 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

El informe favorable de la licencia, queda condicionado a la autorización por parte de los propietarios de las parcelas afectadas por la colocación de los apoyos y/ó vuelos.

CONDICIONES GENERALES:

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 19 DE FEBRERO DE 2015**

en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. y las mismas se realizarán de conformidad con el proyecto presentado, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 169/14, a MOLINERO LIÑÁN, S.L., para REFORMA DE NAVES PARA EXPLOTACIÓN GANADERA, en el Polígono 16, parcelas 22 y 23 de nuestro Término municipal, declarando un presupuesto de 3.891,42 €, habiendo abonado 97,29 €, en concepto de ICIO y 23,35 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a **MOLINERO LIÑÁN, S.L.**

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

3º.- Nº de Expediente 12/15, a CEREALES PEPILLO, S.A., 1ª Licencia Parcial, para Inicio de Movimiento de tierras de la Obra Civil del Proyecto y Dirección de obras, en las parcelas 23 a 28 del Polígono Industrial de Santa Cruz de Mudela, cuyo presupuesto estará incluido en dicho proyecto, al igual que autorización para utilizar las tierras de las parcelas de propiedad municipal, números 34, 35, 36, 37, 38 y 39, cuya cota de terreno natural está muy por encima de la cota media de la rasante de la acera en fachada .

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 19 DE FEBRERO DE 2015**

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a **CEREALES PEPILLO, S.A**

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

Los movimientos de tierra en zanjas y pozos, no podrán ser superiores a 1,00 metro de profundidad. Asimismo se informa favorablemente el desmonte de las parcelas colindantes con cota superior a + - 0%

CONDICIONES GENERALES:

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado,

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 19 DE FEBRERO DE 2015**

corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

EXPEDIENTES DE INFRACCIÓN URBANÍSTICAS, LEGALIZACIÓN DE OBRAS.

1º.- Visto que mediante Decreto de Alcaldía de 8 de enero de 2015, se resolvió la apertura de expediente de legalización urbanística DU-01-15, por obras que se estaban ejecutando en la C/ Baja nº 13 por parte de **D. M.M.M.**, sin acogerse a la licencia concedida.

Visto que en Junta de Gobierno local de 5 de febrero de 2015 **Nº de Expediente 6/15**, a **D. M.M.M.**, vecino/a de esta localidad, para **EJECUCIÓN DE NAVE COCHERA**, en el inmueble sito en Calle Baja, 13 de esta localidad de conformidad con el **proyecto básico y de ejecución** presentado, declarando un presupuesto de 15.974,58 €, habiendo abonado 170,93 €, en concepto de ICIO y 82,05 € en concepto de Tasa. Asimismo, solicita el **fraccionamiento de pago del ICIO** para abonarlo en 2 veces, el 50% a la recepción de la presente notificación (85,47 €.) y el otro 50% (85,47 €), una vez transcurridos 6 meses desde el primer ingreso.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dar por finalizado el expediente DU-01-15, por legalización, debiendo procederse al archivo del mismo.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1º.- A la vista del listado de tarifas de precios durante el año 2015, para los servicios relacionados con el servicio municipal de aguas y de alcantarillado, presentado en este Ayuntamiento por la Compañía suministradora **AQUONA**.

La Junta de Gobierno, visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal, acuerda prestarle su conformidad por adecuarse a los parámetros establecidos.

2º.- A la vista del contenido del informe elaborado por el Técnico municipal, respecto a los terrenos reclamados por **Dª MªF.G.B.** a este Ayuntamiento, en el que se nos informa de la inexistencia de datos fehacientes, ni referencias históricas concretas sobre la ubicación actual de los terrenos reclamados, pese al esfuerzo realizado por personal de este Ayuntamiento, en un estudio realizado en fechas pasadas con planos catastrales antiguos, sin que haya sido posible situarla exactamente y no habiéndonos aportado la Sra. G., datos, ni superficie al respecto, todo parece indicar que éstos podrían situarse en alguna propiedad colindante al recinto ferial.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del mismo y acuerda su remisión a la Sra. G., para su conocimiento y efectos.

3º.- Por parte del **Guarda Rural** de este Ayuntamiento, se presenta informe respecto al encharcamiento del camino lindante al "Arroyo del Machero", no siendo el causante del mismo el vertido de la depuradora de la Estación de Servicio La Purísima,

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 19 DE FEBRERO DE 2015**

sino la falta de cauce del mismo, que produce el desbordamiento provocando daños y posible atasco de vehículos agrícolas.

La Junta de Gobierno acuerda remitir copia del informe a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a efectos de que restablezca y limpie el cauce del arroyo para evitar los encharcamientos.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el contrato con **Grupo 14 proyectos y montajes Peñafuerte Rendon S.L.**, para mantenimiento de las instalaciones de climatización de los siguientes edificios municipales:

- 1.- Ayuntamiento y Juzgado
- 2.- Servicios Sociales
- 3.- Casa de Cultura
- 4.- Casa de Juventud
- 5.- centro de Mayores
- 6.- Tanatorio

El presupuesto asciende a 717,40 €/mes, y su duración es del 01.01.15 al 31.12.15, pudiéndose prorrogar anualmente.

2º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto presentado por **Aldavero informática**, para Licencia del antivirus Kaspersky business Space Security, para tres años, para instalar en el servidor + 15 equipos, por importe de 990,00 € (IVA incluido)

3º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el nuevo cuadro de amortización del Préstamo con el Instituto de Finanzas, para la construcción del Polígono Industrial.

4º.- Por parte de **D. A.P.R.** en representación de la **Parroquia Ntra. Sra. de La Asunción**, se presenta escrito en el que se solicita que se reconozcan y apliquen las exenciones del IBI de todos inmuebles urbanos y rústicos pertenecientes a la mencionada parroquia.

La Junta de Gobierno local por unanimidad, acuerda requerir al departamento de catastro, que emita una relación de los bienes que aparezcan bajo titularidad de la Parroquia de la Asunción y cuál de ellos paga IBI.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentaron urgencias, ruegos, ni preguntas.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 19 DE FEBRERO DE 2015

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

EL SECRETARIO ACCTAL,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico:

En la misma fecha,
Conforme y cumplase

Fdo:  Mariano Benicharro Muela

